Ministerio de Turismo
REPUBLICA DOMINICANA

Programa Integral Desarrollo Turístico y Urbano
Ciudad Colonial, Santo Domingo

BID

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel. 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Actividad 2.1.4
"Especialista en gestión integral de asentamientos humanos, hábitat y proyectos de soluciones habitacionales de interés social"

Método de Selección: CCI/3CV

Componente de Ejecución III del PIDTUCC: Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad y Espacios Públicos en Ciudad Colonial.

Mayo 2022

I. ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana (GdRD) suscribieron en fecha 30 de abril de 2019 el contrato de préstamo No. 3879/OC-DR para la ejecución del "Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo" (DR-L1084) Segunda Operación, en adelante El Programa, como préstamo de inversión por un monto de USD90 millones. El préstamo fue aprobado por el Directorio del Banco el 14 de diciembre de 2016. El contrato de préstamo fue aprobado por el Congreso Nacional de la República Dominicana, en fecha 26 de junio de 2019 por el Senado y en fecha 27 de noviembre de 2019 por la Cámara de Diputados; mientras que la ley que lo constituye fue promulgada por el Presidente de la República en fecha 29 de noviembre de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10961 de fecha 2 de diciembre de 2019.

Nueva vez el Ministerio de Turismo (MITUR) es el Organismo Ejecutor del Programa, actuando por intermedio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y en coordinación con el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y con el Ministerio de Cultura (MINC). En esta segunda fase, el Programa tiene como objetivo principal la revitalización de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (CCSD) en sus aspectos urbanos, económicos y de turismo cultural, a través de: (i) la recuperación de espacios públicos y monumentos históricos; (ii) el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad para los residentes; (iii) el desarrollo de las economías locales; y (iv) el fortalecimiento de la gestión de la CCSD. El Programa beneficiará a: (i) los residentes de la CCSD; (ii) los comerciantes de la zona, especialmente a las medianas y pequeñas empresas (MyPE); y (iii) los turistas locales y extranjeros.

El Plan Integral de Revitalización de la Ciudad Colonial (Plan Lombardi) de 2006, adoptado por ordenanza en 2011, preveía como uno de sus objetivos el fortalecimiento de la función habitacional que se formaliza con el proyecto de recuperación residencial en San Antón y Santa Bárbara. A finales del 2015 se realizó una consultoría con el objetivo de identificar estrategias que impidan que el CCSD se transforme en un Centro Colonial monotemático de uso turístico y atractivo únicamente como segunda residencia de una población internacional. Las estrategias propuestas fueron:

1. Creación de viviendas de alquiler o compra asequibles para una población de ingresos medios o bajos con el fin de retener o captar a nuevas familias residentes.
2. Mejora de las condiciones de habitabilidad en los barrios predominantemente populares mediante la mejora de la infraestructura residencial y el espacio público.
3. Revisión de la legislación urbana aplicable al CCSD para facilitar la actividad inmobiliaria en general (refundido de las normas urbanísticas existentes), incentivar la densificación y aumentar la oferta de vivienda de alquiler popular.

Desde el 2019 se revisa el Plan de Revitalización de la Ciudad Colonial y se realiza una nueva formulación. En esta, el tema habitacional se encuentra enmarcado en el segundo objetivo: Cohesión social y preservación de la población residencial, en la estrategia 6 (habitabilidad residencial) que prevé cinco acciones: 1) Rehabilitación de la edificación residencial, 2) Potenciación de la vivienda social mediante la reutilización de viviendas desocupadas o

secundarias, 3) Recuperación de fachadas, 4) Recuperación de espacios públicos asociados a las viviendas, y 5) Fomento del comercio de proximidad.

Con relación al componente de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los residentes, el Programa, que inició a mediados del 2020, tiene como objetivo consolidar el proceso de revitalización iniciado con la primera operación, contemplando además continuar con el componente de intervención, con especial atención en familias de escasos recursos y que estén en condiciones de vulnerabilidad o riesgo. Para dar cumplimento a este objetivo, se plantea y se programa desde el diseño de esta segunda operación la implementación de un Programa de Mejoramiento de Viviendas.

Entrada en vigor la Segunda Operación de Préstamo en Julio del 2020, y en seguimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, que definió como ámbito de actuación preferente del Programa de Mejoramiento de Viviendas la zona norte de la Ciudad Colonial (comprendida por los sectores de San Lázaro, San Miguel, San Antón y Santa Barbara), se han iniciado los trabajos de planificación, definición y diseño de este proyecto, que de acuerdo con la Matriz de Resultados del Programa que tiene fijada las metas para el cuatrienio 2022-2025.

El pasado 30 de noviembre fue aprobado por el Directorio del BID un financiamiento no reembolsable para un programa complementario (Programa DR-G0004) al PIDTUCC, que tiene como finalidad su fortalecimiento en los aspectos de movilidad urbana y mejoramiento de viviendas, gracias a una subvención de la Unión Europea ("Fondo para las intervenciones en favor de las ciudades sostenibles") a la que aplicó el BID, resultando adjudicatario de US$3,577,347.66 para inversión en Ciudad Colonial. De estos recursos, US$2.384.898,44 serán invertidos para ampliar el alcance del Programa de Mejoramiento de Viviendas para familias de bajos ingresos del DR-L1084; 3879/OC-DR aumentando el número de viviendas precarias a intervenir. La meta de intervención de este nuevo programa complementario es el mejoramiento de 60 viviendas con enfoque en cambio climático, es decir que las intervenciones deben incluir aspectos de adaptación y mitigación a los fenómenos naturales extremos y de eficiencia energética y ahorro del agua.

De acuerdo con la planificación operativa del PIDTUCC y del Componente de Ejecución III: "Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad y Espacios Públicos", la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas tiene previsto iniciar en Mayo del 2022. En este sentido se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas del equipo de trabajo en materia de vivienda y asentamientos humanos, con especial interés en los aspectos sociales de este proyecto y las especificidades técnicas que requieren las intervenciones en las viviendas, por lo que conforme se establece en el contrato de préstamo y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), sobre la contratación del personal técnico especializado para el desarrollo de los proyectos, en esta ocasión se requiere la contratación de un "Especialista en gestión integral de asentamientos humanos, hábitat y proyectos de soluciones habitacionales de interés social", estos Términos de Referencia se elaboran para definir el alcance y las condiciones de contratación de sus servicios.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General:

El objetivo general de la contratación del "Especialista en gestión integral de asentamientos humanos, hábitat y proyectos de soluciones habitacionales de interés social del CE-3" es apoyar técnicamente a la Coordinación de Ejecución III ("Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad y Espacios Públicos en Ciudad Colonial"), en la conceptualización, planificación operativa, en el desarrollo, ejecución, control y gestión del "Programa de Mejoramiento de Viviendas", previsto desarrollarse en el período de tiempo 2022 – 2025.

2.2 Objetivos Específicos:

- Revisar, actualizar y completar los insumos que se están desarrollando en la etapa de definición y diseño del Programa de Mejoramiento de Viviendas.
- Elaborar documentos técnicos y desarrollar las herramientas necesarias para la adecuada implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas.
- Asesorar y acompañar técnicamente la Coordinación de Ejecución III durante la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas.
- Supervisar la implementación de las distintas etapas del Programa de Mejoramiento de Viviendas, incluyendo el monitoreo y la fiscalización de las actividades a ser desarrolladas por el Operador Social o entidad encargada y por los contratistas necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la siguiente Matriz Descriptiva del proyecto:

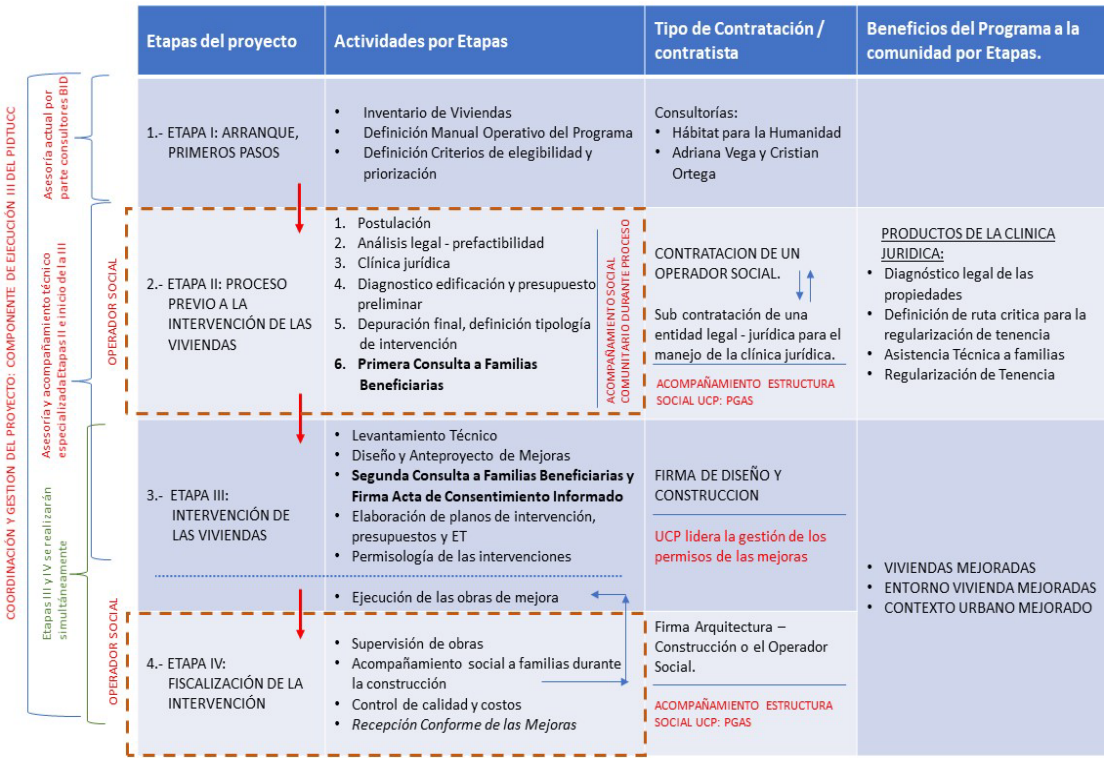

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

3.1 Actividades:

A continuación, se indican algunas actividades requeridas que El Consultor deberá realizar como parte de sus servicios. Se deja establecido, que de ninguna manera las funciones del Consultor se deben limitar a las actividades descritas en estos TDR; ya que las mismas son indicativas, no limitativas, y sus acciones deben garantizar el logro de los objetivos propuestos. En ese tenor, el Consultor deberá incorporar todas las actividades que sean necesarias para lograr el objetivo final de esta Consultoría.

3.1.1 Definición de un Plan de Trabajo definitivo para el desarrollo de esta consultoría y revisión y actualización de los Términos de Referencia para la contratación del Operador Social (realizados por la UCP) que tendrá a su cargo la implementación de las Etapas II y IV del Programa de Mejoramiento de Viviendas.

3.1.2 Apoyar en la planificación y en el desarrollo de los procesos de implementación de las etapas y actividades del Programa de Mejoramiento de Vivienda. Está previsto que este apoyo en la mayor parte del tiempo se realice de forma virtual a través de las herramientas disponibles (Teams, Zoom, entre otros). No obstante, el consultor viajará a la República Dominicana para trabajar de forma presencial en al menos tres (3) ocasiones:

- Una vez contratado el Operador Social que implementará el proyecto. Para llevar a cabo las coordinaciones necesarias con la entidad contratada y la UCP para la definición de un Plan de Trabajo definitivo y para el arranque de la implementación, visitar el sitio de intervención (Zona Norte de Ciudad Colonial), y agotar reuniones con las distintas instituciones involucradas en el Programa de Mejoramiento de Viviendas (MIVHED, ADN, DNPM).
- Durante el inicio de la implementación de la Etapa III del Programa: "Intervención de las Viviendas". Con la finalidad de realizar ajustes y recomendaciones finales a los diagnósticos realizados, levantamientos técnicos y los planos constructivos de las mejoras, previo a la tramitación y permisología de los expedientes e inicio de las obras.
- Una tercera visita reservada para un momento clave durante el desarrollo de la consultoría como la realización de un taller con instituciones y actores clave involucrados, supervisión de trabajos en el territorio, resolución de conflicto, entre otras.

3.1.3 Desarrollo de una estrategia urbana para la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas, priorizando la intervención de viviendas implantadas en un mismo entorno, preferiblemente vinculados a parques y plazas comunitarios que serán recuperados por el componente de espacios públicos, con la finalidad de que las intervenciones en las viviendas no se realicen de forma aislada y al contrario, logren impactar positivamente la estructura y el tejido urbano de la zona norte de la Ciudad Colonial.

3.1.4 Revisión y actualización de la Etapa I del proyecto "Arranque, Primeros Pasos" y sus documentos técnicos que incluye la revisión o redefinición de las siguientes herramientas y documentos:

- Manual Operativo del Programa
- Criterios de Elegibilidad y Priorización
- Revisión del universo de viviendas susceptibles de intervención
- Diagrama del flujo operativo del proyecto

3.1.5 Asesoría y acompañamiento técnico especializado durante la implementación de la Etapas II y el inicio de la Etapa III del proyecto, de acuerdo con la Matriz Descriptiva del Programa expuesta en los objetivos de estos Términos de Referencia y de acuerdo con el Diagrama del Flujo Operativo del Programa que se presenta a continuación:

(El consultor, como parte del alcance de sus trabajos podrá revisar u optimizar la Matriz Descriptiva y el Flujo Operativo propuesto)

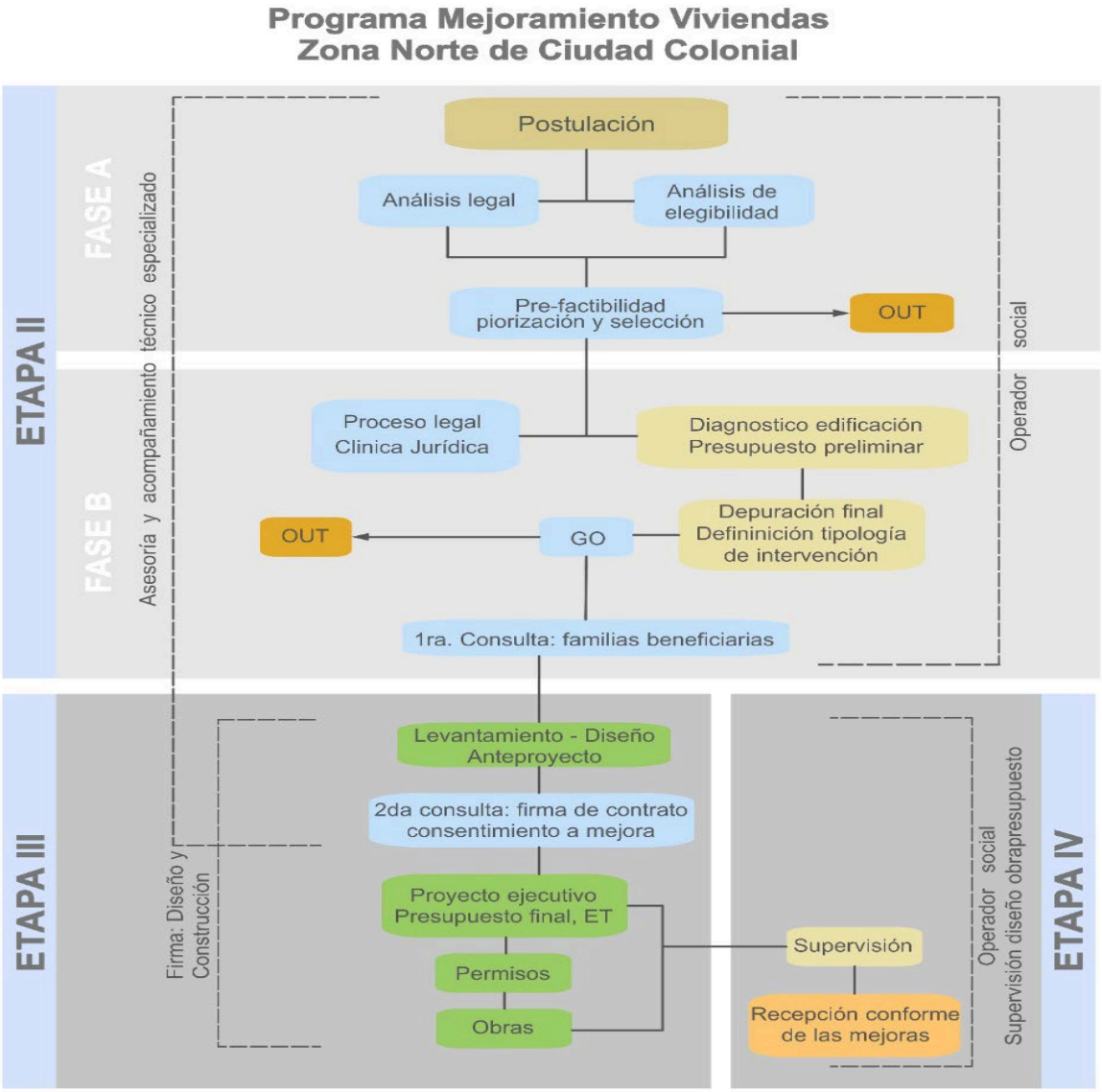

Nota: Las Etapas 1 y 3 son objeto de otra consultoría

3.1.6 Revisión o redefinición, o en su defecto completar las herramientas e insumos técnicos de la Etapa II del proyecto "Proceso Previo a la Intervención de las Viviendas" que incluye los siguientes documentos técnicos:

- Protocolo para el proceso de Postulación del proyecto.
- Los lineamientos jurídicos y el procedimiento de actuación de la Clínica Jurídica.
- El protocolo y/o procedimiento técnico para la realización del diagnóstico de las viviendas y de un presupuesto preliminar.

3.1.7 La definición de un protocolo o procedimiento técnico para las siguientes actividades:

- Prefactibilidad: idear una fase de análisis, desde el punto de vista legal y de la elegibilidad de los postulantes con la finalidad de determinar en una etapa temprana de implementación cuáles aplicaciones son factibles para convertirse en beneficiarios del Programa y cuales aplicaciones son desechadas en esta fase, es decir, que no deben continuar con el proceso.
- Depuración Final: diseñar un procedimiento de depuración final y selección definitiva de los beneficiarios, combinando los aspectos técnicos de la fase de diagnóstico y los resultados de la clínica jurídica para cada expediente.

3.1.8 Supervisión y fiscalización del Operador Social y sus contratistas durante la implementación de las siguientes actividades de la Etapa II del proyecto: "Proceso previo a la intervención de las viviendas":

- Postulación
- Análisis Legal – Prefactibilidad, preselección de beneficiarios
- Operación y resultados de la clínica jurídica
- Diagnóstico de las edificaciones y elaboración de presupuesto preliminar
- Depuración final de expedientes y selección definitiva de beneficiarios

3.1.9 Elaboración de términos de referencia, condiciones de cumplimiento y especificaciones técnicas para la contratación de la ejecución de las obras de mejoramiento de viviendas, bajo un modelo de contrato "llave en mano". En cuanto al alcance de estos TDR, se trata de una contratación que abarque todas las fases de la intervención: levantamiento técnico, diseño de las intervenciones y construcción de las mejoras, y acompañará en las discusiones sobre la definición de los montos de referencia de inversión por grupo de viviendas de acuerdo con las categorías de intervención establecidas en el manual operativo, y con los análisis de costos que realice el operador de las intervenciones y de las partidas de levantamiento técnico, diseño y ejecución de obras.

3.1.10 Acompañar a la UCP en las reuniones que se citen para el seguimiento del trabajo del operador de las intervenciones para conocer y discutir las metodologías y componentes técnicos y administrativos de los levantamientos técnicos, diseños de las intervenciones y los planos constructivos de las mejoras, previo a la tramitación de los planos y al inicio de las intervenciones.

3.1.11 En coordinación con la UCP y el CE-3, conceptualizar, priorizar y proponer aspectos técnicos relacionados con la conceptualización, planificación y diseño de las intervenciones que se realizarán en el entorno de las viviendas (accesos, instalaciones de servicios comunes, iluminación, etc).

3.1.12 Conceptualizar, priorizar y proponer aspectos técnicos relacionados con las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, que se implementarán en las viviendas durante la fase de diseño y construcción de las mejoras.

3.1.13 Participar como parte de los Comités de Evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las licitaciones necesarias para la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas: contratación de un Operador Social (incluye clínica jurídica) y la contratación de la(s) firma(s) de arquitectura y construcción que tendrá(n) a cargo el levantamiento, diseño y construcción de las obras de mejoramiento de viviendas (operador constructivo).

3.1.14 Supervisión de la implementación inicial de la Etapa III del Programa de Mejoramiento de Viviendas: Intervención en las Viviendas, específicamente de las actividades necesarias previo al inicio de la construcción de las mejoras: elaboración de planos y presupuestos, tramitación, firma de consentimiento por parte de beneficiarios, a cargo del Operador Constructivo; de acuerdo con lo establecido en la Matriz Descriptiva y el diagrama del Flujo Operativo propuesto.

3.1.15 Revisar los productos e informes entregados por los consultores y proveedores contratados para el desarrollo de las distintas etapas del Programa de Mejoramiento de Vivienda, a fin de determinar su cumplimiento con lo requerido en las especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en los contratos.

3.1.16 Apoyar técnicamente en las reuniones y mesas de trabajo virtuales con las instituciones involucradas durante la implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas en sus distintas fases de trabajo: MIVHED, ADN, MINC, etc.

IV. FASES DE EJECUCION, TIEMPO DE EJECUCION Y PRODUCTOS ESPERADOS

Como se indica en los objetivos del proyecto, en el alcance de los trabajos, en la Matriz Descriptiva y en el Diagrama de Flujo del Proyecto, presentados anteriormente en este documento, el consultor estará acompañando la implementación de las Etapas I y II, y el inicio de Etapa III del Programa, por un periodo de tiempo estimado de 18 a 24 meses, en seguimiento al cronograma de ejecución del proyecto que se presenta a continuación:

Etapas del proyecto	Año 0	Primer año		Segundo año		Tercer año	
	0	0-6 meses	6-12 meses	12-18 meses	18-24 meses	24-30 meses	30-36 meses
Etapa I	En ejecución						
Etapa II		Fase A					
Etapa II		Primer período Fase B			Segundo período Fase B		
Etapa III				Obras, objeto de otra contratación			
Etapa IV				Supervisión obras - Acompañamiento social			

Es necesario que las fases de ejecución de esta consultoría y las Etapas de implementación del Programa de Mejoramiento de Viviendas se armonicen para el cumplimiento de los objetivos y actividades, de tal forma que de ningún modo alguna de ellas afecte el flujo eperado del trabajo y resultados eperados en el programa. Esto se realziará conjuntamente con la UCP.

FASE 0 de la consultoría (fase de inicio):
Una vez contratado, el consultor iniciará su trabajo con la revisión y actualización de los documentos iniciales del proyecto y la entrega de un Plan de Trabajo, de acuerdo con establecido en la Actividad 3.1.1, definida en el alcance de estos TDR's. El tiempo máximo de duración para el desarrollo de esta actividad es de un (1) mes a partir de la contratación del consultor.

<u>Productos esperados de la Fase 0:</u>

- Plan de Trabajo
- Revisión de la Matriz Descriptiva y Diagrama de Flujo del Programa
- TDR definitivos para la contratación del Operador Social
- Cronograma definitivo de ejecución de esta consultoría y del Programa de Mejoramiento de Viviendas.

FASE 1 de la consultoría:

El consultor iniciará su trabajo con la revisión y actualización de los productos, documentos y herramientas que se están desarrollando en la Etapa I del proyecto (ver Matriz Descriptiva), a cargo de "Hábitat para la Humanidad".

El trabajo de esta fase corresponde a las Actividades 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 definidas en el alcance de estos TDR's. El tiempo máximo de duración para el desarrollo de esta actividad es de seis (6) meses a partir de la contratación del consultor.

<u>Productos esperados de la Fase 1:</u>

- Manual Operativo definitivo del Programa de Mejoramiento de Viviendas
- Criterios de elegibilidad y priorización definitivos
- Categorías de intervención definitivas
- Universo de actuación definitivo y posibles beneficiarios.

FASE 2 de la consultoría:

Acompañamiento técnico a la UCP, supervisión de la implementación y redacción de documentos - producción de herramientas para la implementación de la Etapa II del proyecto, en sus fases A y B.

El trabajo de esta fase corresponde a las Actividades 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7 y 3.1.8 definidas en el alcance de estos TDR's. El tiempo máximo de duración para el desarrollo de esta actividad es de doce (12) meses a partir de la contratación del consultor.

Productos esperados de la Fase 2:

- Protocolos o manuales operativos para el desarrollo del proceso de postulación, el diagnóstico de las viviendas, la prefactibilidad de expedientes y de la depuración final de beneficiarios.
- Lineamientos técnicos – jurídicos para la Clínica Jurídica.

Durante la ejecución de esta fase, el consultor realizará una misión de trabajo a la Rep. Dominicana.

FASE 3 de la consultoría:

Acompañamiento técnico a la UCP, redacción de documentos - producción de herramientas para la implementación de la Etapa III del proyecto y supervisión de su implementación inicial.

El trabajo de esta fase corresponde a las Actividades 3.1.9, 3.1.10, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13 y 3.1.14 definidas en el alcance de estos TDR's. El tiempo máximo de duración para el desarrollo de esta actividad es de veinticuatro (24) meses a partir de la contratación del consultor.

Productos esperados de la Fase 3:

- Términos de Referencia, especificaciones técnicas, e insumos necesarios para que la UCP pueda llevar a cabo la licitación de los levantamientos técnicos, diseño de las mejoras y la construcción de las mejoras en las viviendas (proyecto tipo "Llave en mano").
- Informe de sistematización y resultados de la supervisión de los levantamientos técnicos, diseño de las intervenciones y de las acciones implementadas en las viviendas para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Durante la ejecución de esta fase, el consultor realizará al menos dos (2) misiones de trabajo a la Rep. Dominicana.

NOTA: Las actividades 3.1.14 y 3.1.15 definidas en el alcance de estos TDR, se ejecutarán de manera puntual y transversal durante todas las fases de ejecución de esta consultoría.

FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES Y ENTREGABLES:

1. *Informes Escritos:* Microsoft Word formato 8 1/2" x 11". De requerirse la inclusión de documentación adicional en formatos de mayor dimensión, se escogerán aquellos que doblados adquieran la dimensión establecida.

2. *Informes Digitales:* Adobe PDF y en formato editable en el programa en el cual fue creado, compatible con Windows.

3. *Información Gráfica y Planos:* Adobe PDF, en formato editable en el programa en que fue creado y una copia de los archivos en formato CAD. De igual forma se requerirán los archivos cartográficos en formato de Sistema de Información Geográfica (Shapefiles).

4. Evaluación Económica (presupuesto, análisis de costo, etc.): Microsoft Excel.
5. Cronogramas: Excel, MS Project o similar.
6. Material fotográfico: formatos PDF, JPG o GIF, en alta resolución.

Todo informe elaborado como parte de la consultoría deberá ser presentado en tres (3) copias impresas y dos (2) copias en medio digital.

V. ESQUEMA DE PAGOS

Los servicios de consultoría previamente descritos serán remunerados en base a una suma global, que será fijada y pagadera en dólares estadounidenses, a ser negociada y establecida en el contrato a ser suscrito al efecto. Este monto incluye la remuneración total al Consultor por la totalidad de los servicios descritos, incluyendo todos los gastos operativos, el costo de las visitas técnicas a Santo Domingo con sus viáticos y alojamiento, impuestos, o cualquier otro monto en que pueda incurrir a estos fines.

La tarifa estipulada será pagadera de acuerdo con el esquema detallado a continuación, sujeto a la entrega de los insumos establecidos, su aprobación satisfactoria por el personal correspondiente de la UCP, o el BID de resultar aplicable; la presentación de las facturas de lugar, con las menciones requeridas conforme las leyes y prácticas de la República Dominicana; y, cualquier otro documento que razonablemente pudiera ser requerido para fines de pago. A saber:

FASE EJECUCION	PORCENTAJE DE PAGO	CANTIDAD DE PAGOS POR FASE	ENTREGABLE REQUERIDO
0	5%	1 pago	**Plan de trabajo** *Act. 3.1.1 (100%)*
1	20%	1 pago	**Manual operativo PMV, criterios elegibilidad, priorización y categorías de intervención** *Act. 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 (100%)*
2	30%	1 pago	**Protocolo y Manual Operativo postulación, diagnostico de viviendas y depuración final de**

			beneficiarios *Act. 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7 y 3.1.8 (100%)*
3	45%	2 pagos	**1. TDR, ET, Operador constructivo** *Act. 3.1.9 (30%)* **2. Informe final resultados de la supervisión** *Act. 3.1.10, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.14, 3.1.15 y 3.1.16 (70%)*

Los pagos serán realizados en dólares estadounidenses, mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de los entregables correspondientes indicados en el acápite cuarto de este acuerdo.

Este contrato se financiará con cargos a recursos del Préstamo No. 3879/OC-DR, firmado entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial.

VI. COORDINACIÓN Y REPORTERÍA

La coordinación de los servicios, y la evaluación y aprobación de los productos e informes que corresponda entregar al Consultor, serán llevados a cabo por el Organismo Ejecutor del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y el Componente de Ejecución III: Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y espacios públicos en Ciudad Colonial. Serán realizadas reuniones programadas entre el Consultor, el Coordinador General, el Coordinador de Ejecución III del Programa y el Analista Técnico de la Coordinación de Ejecución III, para revisar el avance de la ejecución de los servicios y dar seguimiento y aprobación a las entregas, revisiones de los productos y tramitaciones de pagos, quienes aprobarán los informes de la consultoría. En este sentido, se coordinarán reuniones entre las partes para suplir o requerir informaciones durante el desarrollo de la consultoría.

VII. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor prestará servicios, desde su sede, mediante reuniones periódicas virtuales para el seguimiento de los avances y reportes de la consultoría con el Coordinador, el equipo de la UPC y otros actores que se consideren necesarios.

Como parte de sus funciones, el Consultor deberá trasladarse al Centro Histórico de Santo Domingo, mínimo en tres (3) ocasiones, o cuando sea requerido de acuerdo con la metodología aprobada, para llevar a cabo las actividades previstas en estos TDR.
Durante su estadía en Santo Domingo, la UCP proveerá al Consultor durante los horarios laborales de un espacio de trabajo adecuado en el Edificio Saviñón y los servicios de data requeridos para el correcto desarrollo de sus funciones.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES:

- **Derechos de Propiedad**

Todos los informes, diseños, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el Consultor para el desarrollo de los guiones producto de estos términos de referencia, así como los productos en sí mismos, serán propiedad del MITUR, en su calidad de organismo ejecutor del Programa. Los derechos patrimoniales y de explotación de todas y cualquier obra creada en el marco de la presente consultoría, quedan cedidos de forma exclusiva al MITUR en tanto obra por encargo, sin perjuicio de los derechos morales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 65-00 sobre Derechos de Autor, según estos apliquen dependiendo de la naturaleza de los productos; y sin que medie remuneración adicional a estos fines.

Asimismo, el Consultor no podrá explotar, ni divulgar, o de ninguna otra forma utilizar las obras, constituyan estas productos finales o parciales, sin la aprobación previa por escrito del MITUR. En consecuencia, quedan prohibido al Consultor las siguientes actividades: utilizar o proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento producido en ocasión de los servicios contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de estos. En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá conllevar a la rescisión de cualquier contrato de servicios mediante el cual se documente la contratación de los servicios descritos aquí.

- **Confidencialidad**

El Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Programa, el MITUR, el BID y/o las instituciones involucradas con el Programa, a la cual tenga acceso de manera expresa o incidental, relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de las instituciones previamente mencionadas, salvo aquellas que le fueran requeridas mediante los procesos judiciales o extrajudiciales correspondientes conforme las leyes de la República Dominicana.

- **Participación en otras Actividades**

El Consultor se compromete, durante la prestación de los servicios y durante un periodo de doce (12) meses inmediatamente posteriores a la terminación de estos, a representar el Programa, y a solicitud de la Coordinación General, en las actividades de carácter público y privado en las cuales se requiera su participación para tratar aspectos de carácter técnico relacionados con los servicios contratados, incluyendo la participación (como ponente o público) en charlas, conferencias, debates, actividades académicas, así como declaraciones de prensa radial, escrita y televisiva, cuando le fuera delegado por la Coordinación General.

MINISTERIO DE TURISMO
Unidad Coordinadora del Programa Integral de Desarrollo Turístico y Urbano de la Ciudad Colonial
Tel. 809-221-4660/62, ext. 2087
Santo Domingo, Rep. Dom.